

Las Tecnologías de la Información y Comunicación y su introducción en la Justicia

Resumen:

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación se desarrollaron en el tiempo como importantes aliadas para el avance del país y su modernización, la agilidad que otorgan para la descongestión de las salas judiciales ha sido una de las principales razones por las cuales se ha buscado su implementación en el ámbito del litigio colombiano desde la regulación de normatividad, creación de instituciones y desarrollo de jurisprudencia respecto al tema, sin embargo, estas herramientas se enfrentaron a distintas dificultades en su aplicación teniendo en cuenta la infraestructura tecnológica del país y la recepción de las mismas por parte de los funcionarios que han de implementarlas. Conforme a esto y con la forzada necesidad de aplicarse en el marco de la pandemia del COVID-19 se han cuestionado problemáticas como la veracidad de la información electrónica y la seguridad de los datos que en estas tecnologías se almacenan, sin embargo, teniendo en cuenta lo apremiante de su incorporación y los beneficios que brindan para la difícil situación de justicia que existe en el país, deben afrontarse estos retos para desarrollarlas correctamente.

Palabras Claves:

Tecnologías de la información, judicial, justicia, modernización.

Abstract

Information and Communication Technologies were developed over time as important allies for the advancement of the country and its modernization, the agility they provide for the decongestion of courtrooms has been one of the main reasons why it has been sought Its implementation in the field of Colombian litigation from the regulation of normativity, creation of institutions and development of jurisprudence on the subject, however, these tools faced different difficulties in their application, taking into account the technological infrastructure of the country and the reception of the same by the officials who have to implement them. In accordance with this and with the forced need to implement them in the framework of the COVID-19 pandemic, problems such as the veracity of electronic information and the security of the data that is stored in these technologies have been questioned, however, taking into account the urgency of their

incorporation and the benefits they provide for the difficult justice situation that exists in the country, they must face these challenges in order to develop them correctly.

Key Words:

Information technology, judicial, justice, modernization.

Introducción:

A través de este artículo se busca brindar una definición a los recursos tecnológicos e informáticos que se han implementado en el país para el desarrollo de un concepto moderno de la prestación de los servicios de la administración de justicia, así mismo se busca comprender la aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en Colombia teniendo en cuenta su constante desarrollo y su creciente implementación en la administración de justicia y el ejercicio del derecho colombiano, situación que ha conllevado a la generación de nuevas problemáticas desde la perspectiva de la modernización del Estado y la preparación de la justicia colombiana para recibir el apoyo de estas herramientas innovadoras, por lo que también se analizarán las posibles soluciones a las mismas. Para esto se reconoce que hasta hace poco los procesos dependían casi en su totalidad de recursos físicos y era exigida la presencialidad y el aporte de documentos originales en casi todas las actuaciones realizadas ante la justicia, lo cual generaba que las diligencias gozaran de grandes dificultades para ser realizadas de manera inmediata y espontánea respondiendo al fin de concentración del proceso.

Por lo expuesto anteriormente, la legislación buscó desde la regulación de las etapas procedimentales a través del Código General del Proceso [CGP], entre otras disposiciones, que se introdujeran en el decurso del litigio las herramientas digitales y tecnológicas que permitieran la automatización de las diligencias y actuaciones judiciales, es decir, la agilización de los recursos y la disposición de facilidades para que los usuarios puedan acceder a la información del expediente, así mismo como los funcionarios de la administración de justicia podrían realizar las actuaciones con mayor facilidad, estudiar el proceso y verificar información, sin embargo, con la implementación de estas estrategias se crearon problemáticas para llevar a cabo su introducción al procedimiento legal colombiano, cómo otorgar el acceso a las mismas a la población, la capacitación de los funcionarios que dirigen el proceso, la verificación de la idoneidad y veracidad

de la información que estas proporcionan y el costo de su implementación para el Estado (Cordella & Francesco, 2020).

Para poder responder a los cuestionamientos y retos que surgen de las Tecnologías de la Información y Comunicación y su introducción al proceso jurídico, debe realizarse a través de la observación y la deducción un análisis a la situación de estas herramientas en Colombia, las leyes que las regulan, y la situación en la que se encuentran en la actualidad con la llegada de la pandemia. El análisis de lo que esta auscultación a múltiples documentos y estadísticas arroja espera poder brindar claridad respecto a la manera en que estos recursos informáticos y tecnológicos se han desarrollado en Colombia, la problemática de su aplicación y como se ha de hacer frente a esta, siempre reconociendo que la modernidad es parte inherente del desarrollo humano y que, por ende, estas herramientas bien encaminadas y aplicadas pueden resultar en un gran beneficio para la sociedad y el derecho, como se ha demostrado a través de su forzosa introducción en el marco de la pandemia de COVID-19 para dar continuidad a la importante labor de la Rama Judicial. Para los fines anteriores se observarán los últimos 20 años de su aplicación y el desarrollo que en Colombia se ha dado sobre esta temática respondiendo a los cuestionamientos que han surgido respecto a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Definición de Tecnologías de la Información y Comunicación y su regulación en Colombia:

Con el avance del tiempo y la creación de herramientas digitales que permiten simplificar procesos del pasado y crear nuevos, se ha dado paso a las denominadas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [TIC], aquellas son definidas como recursos digitales que permiten el procesamiento de la información, su creación, transmisión y almacenamiento a través de elementos en distintos formatos tecnológicos como video, imágenes, audios, textos, entre otros, (Ministerio de Justicia, 2021). Esta información posee características especiales, como su capacidad de ser inmaterial, interactiva, interconectada e instantánea, por estas peculiaridades la información que de ellas proviene resulta estar íntimamente relacionada con la innovación, calidad y actualización de las herramientas desarrolladas hace varios años atrás y que son introducidas progresivamente a la administración de justicia (Belloch, 2010).

Con la inclusión de nuevas herramientas en el derecho colombiano y más específicamente en el proceso judicial y probatorio, se puede observar la creación de retos e identificación de problemáticas nuevas correspondientes al tipo de información y posibilidades que brindan las TIC,

los aspectos de las dificultades que conlleva la implementación de estas tecnologías que principalmente deben ser tomados en cuenta giran en torno a la dificultad de identificar las partes que intervienen, la autenticidad de los documentos aportados, y la seguridad y privacidad de las personas cuyos datos se filtran dentro del proceso, todas estas generadas por la misma facilidad que otorga la digitalización del litigio frente a la vulneración de la integridad de la información que en estos medios se almacena y procesa, además de la necesidad de capacitar a los usuarios de la justicia y los funcionarios de la rama judicial para su adecuado funcionamiento (Vega & Reyes, 2018).

Las herramientas tecnológicas pueden representar un peligro para la búsqueda de veracidad de la justicia ya que permiten la manipulación de los documentos electrónicos, a pesar de los demás beneficios que en un principio se incluyen al desarrollo del proceso para la agilización del mismo y la correspondencia con la actualidad en la demostración de hechos a través de herramientas con las que con anterioridad no se contaba, importancia que va íntimamente ligada con los tiempos procesales y que permite que se alcancen los fines de la administración de justicia con mayor precisión. Los requisitos mínimos para que tan importantes herramientas sean implementadas hacen alusión a la confiabilidad del sistema legal después de su implementación, pero es innegable la necesidad del Estado colombiano de tener a disposición la digitalización de los recursos de la justicia para permitir que se descongestione el sistema judicial que cuenta con gran dificultad para emitir pronunciamientos en un periodo corto de tiempo, es decir, debe reconocerse que la modernización de Estado es inminente y que los retos que con ello surjan han de ser afrontados a través de regulaciones y políticas debidamente encaminadas (Alvarez, 2019).

El primer argumento que se expone para la defensa de las TIC frente a la validación de los intervinientes y la implementación de las tecnologías en el proceso es la adición de elementos informáticos avanzados como el reconocimiento biométrico, a través de herramientas como estas es posible la identificación de la persona de manera incluso más eficaz que bajo la presentación de la cedula de ciudadanía en formato físico y comparación que realizaba el funcionario de la persona que en ella se identifica, sin embargo, frente a esto surge la crítica del costo de adopción de estas tecnologías en países latinoamericanos cuyo acceso es más limitado, así mismo, la capacitación de los funcionarios para guiar los procesos mediados por las TIC, quienes deberán hacer uso de elementos como la digitalización de todos los procesos y la verificación de la integridad de los

documentos que en el decurso del litigio se allegan al despacho, sin embargo, herramientas de verificación que permitan salvaguardar la privacidad y seguridad del proceso ya se encuentran en la legislación desde hace algún tiempo, así mismo como entidades especiales dispuestas para estos fines como el Organismo Nacional de Acreditación (Castañeda, 2020).

A través de la observación de la normatividad se puede encontrar que desde el año 2012 se vienen desarrollando esfuerzos para que las herramientas tecnológicas sean parte integral del proceso judicial, para esto el Código General del Proceso [CGP] y el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo [CPACA], han incluido en sus disposiciones la necesidad de que el procedimiento se realice a través de las TIC, así mismo como han permitido la realización de distintos tramites a través de solicitudes electrónicas. Las TIC han sido un fenómeno en la legislación colombiana que empezó a ser regulado de manera directa desde el año 2006, aunque ya se hacía referencia a ellas en los años 1996, 1997 y 1999, el aquel entonces Ministerio de Comunicaciones se encargó de planear una política nacional que buscaba estar preparada para el avance constante de la tecnología y la regulación del espectro radioelectrónico como parte del espectro electromagnético, estas políticas estaban dirigidas principalmente al acceso a la tecnología para la población y contemplaba la posibilidad de que en un futuro se aplicara en alguna medida a las tareas cotidianas de funcionamiento del Estado y la administración de justicia.

En el año 2009 se realizó la primera Ley nacional con el único objeto de regular las Tecnologías de la Información como un servicio público no domiciliario y adoptar instituciones especializadas para esto, la Ley 1341 de 2009 buscó que la administración de recursos que evidentemente eran de gran importancia contará con una vigilancia que permitiera el acceso efectivo a estos por parte de la población y a su vez la protección del usuario frente a ellas, desde sus objetivos se podía destacar que principalmente se buscaba fomentar en el país su aplicación y promoción incluyendo a todos los sectores de la sociedad y haciendo un llamado a que se introdujera de manera eficaz a la administración de justicia, para esto planteo la capacitación del talento humano y el despliegue de la infraestructura necesaria, reconociendo que las TIC eran una manera de incrementar la competitividad del país y mejorar la prestación de ciertos servicios por parte del Estado (Guerra & Oviedo, 2011).

Posteriormente en el año 2011 el CPACA contempló la implementación de las TIC en el proceso a través de actuaciones realizadas por medios electrónicos, en su texto les otorgó validez además de considerarlas un medio idóneo y necesario para llevar a cabo el procedimiento administrativo, bajo estos mismos parámetros y con conocimiento de las dificultades de la administración de justicia, en el año 2012 el CGP, más específicamente en su artículo 103, instó a que las TIC fueran implementadas en todas las actuaciones del proceso con el objeto de procurar su agilización, facilitar el acceso y garantizar una mayor cobertura de la administración de justicia, por otro lado y en desarrollo de estas disposiciones la Corte Suprema de Justicia ha recalcado que la implementación de estos recursos no es una sugerencia, sino que es el resultado de una orden contemplada en el CGP, que además de ordenar su uso, permite también su aplicación en el ámbito probatorio partiendo del principio de Libertad Probatoria esgrimido en el artículo 165 (Universidad Externado, 2019).

Además de los citados códigos y los llamados de atención realizados por los órganos de cierre de la justicia ordinaria, se continuaron ejerciendo labores de regulación del tema a través de normas como el Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015, con el cual a través de instituciones enfocadas en la aplicación de las TIC en las actuaciones de estatales y de justicia, se planteaba que por medio de ellas se diera mayor aplicación a las mismas, se vigilara que su implementación efectivamente se estuviera generando, que se coordinara el manejo de la información y seguridad, y por último, que se hicieran mayores esfuerzos por modernizar la infraestructura tecnológica del país. Las disposiciones dieron paso a la creación de múltiples entidades estatales del sector descentralizado que tienen como único fin la modernización del Estado y la Justicia, sin embargo, herramientas básicas para el desarrollo de la justicia como el expediente electrónico digital se vienen implementando desde años tan recientes como el 2018, a través de un plan piloto que incluía algunos tipos de procesos y que fue casi forzado para todos los procesos de la rama judicial desde el año 2020 con el inicio de la pandemia y la orden expresada en el decreto 806 de 2020 para que se pudiera dar continuidad al acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva, pese a que la obligación de implementar las TIC está contemplada desde hace varios años atrás.

Teniendo en cuenta que el llamado a realizar la implementación de la tecnología en el proceso judicial esta realizado desde hace más de una década, surge la inquietud sobre qué factores han tenido tal incidencia en el desarrollo y aplicación de estas normativas que ha provocado un

letargo en su implementación y la ejecución de estas de manera apresurada debido a las imposiciones del Estado de emergencia provocado por la pandemia. Frente a esta problemática se han planteado dos hipótesis, la primera es dificultad en el acceso a las herramientas necesarias para digitalizar el proceso, la infraestructura tecnológica y el acceso a los servicios de internet necesarios para la agilización de la administración de justicia no son uniformes en todo el país; y el segundo es la implementación de estas herramientas por parte de los funcionarios y colaboradores de la rama judicial en Colombia, quienes según las observaciones realizadas por el Banco de Desarrollo de América Latina [CAF], no se encontraban capacitados para la gestión digital ni contaban con los recursos en el panorama anterior a la pandemia y el observado después de esta (CAF, 2021), por lo que, dentro de los avances en su aplicación Colombia se mantiene en un grupo de desarrollo medio de las tecnologías analizando su desarrollo legal frente a la práctica real de las mismas (Lillo, 2012).

Para explicar lo anterior hay que tener en cuenta aspectos básicos que hacen parte de la primera etapa de modernización del Estado y en la que, aún se encuentra el país desarrollando; existen tres tipos de procesos para que se brinde un servicio mediado por las TIC dentro del acceso a la justicia, el primero de ellos es la digitalización, este proceso se entiende como aquel necesario para la conversión de archivos e información que se encuentra en el mundo de manera física a un formato digital que pueda ser procesado por herramientas de carácter tecnológico, es la transformación de los antiguos procesos analógicos para el uso de la información que en ellos se almacena de manera más eficiente, rápida y a un menor costo; la segunda etapa de la modernización de la administración de justicia es la computarización, esta es la principal labor de infraestructura dentro de las TIC, y no solo incluye lo que su término señala que implica el uso de computadoras para el procesamiento de la información digital, sino también el uso de varios tipos de aparatos tecnológicos que permitan el almacenamiento seguro de la información y la correlación de los servicios de conectividad con los de seguridad y almacenamiento, en esta etapa es en donde se busca la aplicación de la tecnología informática e incluso la más avanzada o tecnología de inteligencia artificial, a través de la cual se procura la automatización de los procesos; por último, se encuentran las tecnologías de transmisión de paquetes de datos, estos permiten el uso eficiente de los recursos tecnológicos para que la información que en ellos se recopila sea eficazmente compartida o transmitida a través de las infraestructuras de red y las cuales son usadas en la cotidianidad (Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA, 2019).

Los tres procesos mencionados son los primeros pasos para la aplicación de la era digital moderna en la administración de la justicia colombiana, sin embargo, se han encontrado adversidades en la implementación de las TIC frente a la dificultad con la que se cuenta en Colombia respecto a la prestación de servicios básicos para el desarrollo de pasos claves del proceso, como la asistencia a las audiencias por parte de las partes que conforman el proceso desde accesos remotos, el acceso al servicio de internet, el cual es precario en ciertas zonas del país debido a la falta de infraestructura y dificultades climáticas, por otro lado, la dificultad de realizar la conversión de los archivos físicos y demás documentos del proceso, los cuales se encuentran en grandes cantidades de papel que dificultan la disposición de personal exclusivamente para esta tarea. Situaciones como estas evidencian que en ciudades no capitales se cuenta con poca infraestructura tecnológica, herramientas para almacenar la información adecuadas y con poco personal capacitado que realice correctamente la conversión de los archivos almacenados en medios físicos a plataformas de red de fácil acceso (Ramos, 2021).

Aplicación y funcionamiento actual de las Tecnologías de la Información y Comunicación:

Según lo ya expuesto es claro que en Colombia se impulsa a la implementación de estas tecnologías a través de diferentes disposiciones legales e institucionales buscando que no se afecten garantías públicas, bajo el conocimiento que un derecho lleno de formalidades y regulaciones puede terminar vulnerando en mayor medida los fines que busca, se ha buscado la aceptación de las TIC como equivalente a recursos físicos, un ejemplo de esto es el entendimiento de la firma electrónica y la firma digital como equivalentes a la firma tradicional y la huella; por otro lado, con la adopción del expediente digital recientemente se ha demostrado la intención de eliminar los antiguos procesos presenciales y físicos que terminan siendo más costosos para la administración, es por esto que debe realizarse el análisis de estas estrategias de digitalización y bajo que parámetros se ha dado su aplicación en Colombia (Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA, 2019) .

La implementación de recursos de tecnología e información ha girado en torno a cumplir con los principios de la administración pública de transparencia, colaboración y participación según los mecanismos dispuestos en la normatividad, a través de la ley 270 de 1996 “Ley Estatutaria de Justicia”, se introdujeron las primeras menciones relativas a la implementación de estas herramientas en la Administración de Justicia, sin embargo, el acceso y regulación de los medios

era escaso para el momento de su expedición, por lo que la necesidad de su implementación se veía limitada frente a los aspectos que se derivan de la seguridad de la información, ya que estos continuaron sin ser desarrollados en los años subsiguientes. En desarrollo de las directrices legales el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo N.º PSAA06-3334 de 2006 introdujo por primera vez elementos simples como el mensaje de datos, la firma electrónica, servidor seguro, la implementación del Sitio Web, Sistemas de Gestión e Información y el correo electrónico como medio de comunicación oficial y válido como Acto de Comunicación Procesal, de igual manera que lo anunciado en el Sitio Web, a través de este documento se indicaron directrices para el uso de estas herramientas en el desarrollo del proceso judicial.

En concordancia con lo anterior, la Administración de Justicia realizó la ejecución de distintas herramientas informáticas a lo largo de los años, las cuales estuvieron enfocadas en la participación del ciudadano, la publicidad y el derecho a la información, pero no en la función de permear cada una de las actuaciones como ordenaba la norma. Según las disposiciones implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura en desarrollo de las disposiciones legales las herramientas que iniciaron su desarrollo fueron la grabación de audiencias en el modelo del Sistema Penal Acusatorio, la consulta de procesos a través de herramientas como Justicia XXI-Cliente Servidor, las herramientas de consulta de jurisprudencia de las Altas Cortes, la publicación a través de sitios web de los concursos de méritos vigentes, el uso del portal de la Rama Judicial para el Registro Nacional de Abogados, entre otros, que tienen como objetivo principal el acceso a la información de la justicia, actualización de los procesos y notificaciones. Posteriormente, El Consejo Superior de la Judicatura desarrolló el Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial en el año 2012 bajo la intención de modernizar la justicia brindando más eficacia y más transparencia, este incluía lineamientos para el inicio del expediente electrónico y la justicia en red, sin embargo, estos no se llevaron a cabo hasta varios años después, a pesar de que dentro del acuerdo se hizo referencia al modelo del expediente y la gestión de la información (Bernal, 2021).

La introducción del expediente judicial y la justicia en red, entendida como el acceso a la justicia a través de sistemas informáticos en línea y el funcionamiento de los despachos a través de herramientas digitales van ligadas directamente, ya que, para el funcionamiento del objetivo principal que sería el desarrollo de la mayoría del proceso a través de las TIC es necesario que la información relativa a los casos este digitalizada y se encuentre por tanto en un medio electrónico

al cual puedan acceder de manera fácil y rápida los interesados, estos procesos de digitalización en Latinoamérica han sido lentos debido a la dificultad de la implementación de la infraestructura necesaria, la falta de capacitación del personal para hacer uso de estas herramientas y la pasividad de la administración frente a la obligatoriedad de hacer uso de las TIC, sin embargo, en países con dificultades similares como Chile, el expediente judicial para iniciar la implementación de la Justicia en Red en el año 2019 ya se encontraba completamente introducido en los juzgados civiles, de la misma forma en algunos estados de México gracias al financiamiento y capacitación de la Agencial Nacional de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), se ha implementado en todas las jurisdicciones igualmente que en Brasil, mientras que para el mismo año en Colombia, a pesar de que se contaba con los lineamientos para realizarse, los pilotos para hacerlo fueron recientemente planteados en el año 2018 y ejecutados en el año 2020; para solucionar estas dificultades se ha planteado la gradualidad de la implementación de manera forzada, al igual que la perspectiva de la región para tener en cuenta la capacidad técnica existente en cada una de ellas (Varela, 2019).

Las dificultades de la administración de justicia frente a la implementación de los mecanismos judiciales mediados por las TIC se observaron ante los problemas de las tecnologías adoptadas en medio de la pandemia que llegó a Colombia en el mes de marzo de 2020. Después de una suspensión de términos se inició con la conversión digital de archivos físicos de manera apresurada, por lo que la información de los expedientes en ocasiones no se encontraba disponible, por otro lado, frente al acceso a la justicia, uno de los principales ejes de la Justicia en Red, se implementó la interposición de acciones constitucionales a través de un portal web que posteriormente añadió los demás mecanismos de acción judicial, la reactivación de los términos y la introducción de las audiencias a través de videoconferencias demostraron de igual manera la implementación apresurada de aplicaciones y programas informáticos poco preparados para la justicia, por lo que, presentaban fallas constantes, además de esto una de las principales quejas elevadas por los litigantes era la falta de respuesta con prontitud a los requerimientos realizados vía correo electrónico, mismos que anteriormente se hacían de manera presencial y que podían ser respondidos al estar todos los funcionarios presentes, pero en la situación de obligada virtualidad no había comunicación alguna entre funcionarios ni una dinámica de respuesta a los medios de contacto electrónicos (Quiñones, 2021). Según lo retratado por el Banco de Desarrollo de América Latina [CAF] y La Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], las fallas en

la calidad del servicio de internet y el desarrollo de aplicativos tecnológicos para la implementación de la justicia constituyen los principales problemas dentro del desarrollo de las TIC en Colombia en medio de la pandemia (Agudelo, Chomali, & Suniaga, 2020).

Frente a esta situación y las crecientes críticas hacia la Rama Judicial por las dificultades presentadas con la implementación de las TIC, la Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial (Asonal), a través de su representante Fredy Machado, manifestó que las adversidades presentadas en el marco de la virtualidad se debieron a la falta de capacitación de los funcionarios, la necesidad de contratación de empresas especializadas para la conversión de los expedientes a expedientes digitales, la carencia de funcionarios suficientes para atender las peticiones que al tener la facilidad de realizarse virtualmente aumentaron, y la falta de equipos que permitan la realización de las actividades diarias que los funcionarios deben ejecutar en la presencialidad, así mismo, se evidenciaron problemas desde el trabajo en los despachos judiciales directamente, dado que la velocidad del internet y la capacidad de los computadores resultaba muy limitada, por lo cual, tampoco se podían realizar todos los procesos de manera virtual (Mercado, 2021).

Cabe resaltar, que pese a las dificultades evidenciadas la necesidad de la implementación de herramientas virtuales forzó el desarrollo de las mismas que debían haber sido aplicadas con anterioridad en Colombia de acuerdo a la normatividad expuesta, a través de las TIC en el transcurso de los años 2020 y 2021 se brindó un mayor acceso a la información de los procesos al tener obligadamente que ser actualizados en la red, el expediente digital se ha convertido en una necesidad de primera línea, se facilitó el acceso a la justicia a través de cualquier lugar del país, se aumentó la productividad de los despachos judiciales, así mismo como se avanzó en materia de audiencias, ya que se pueden realizar sin necesidad de desplazarse, aunque algunas deben verse canceladas en virtud a una mala conexión a la red de internet (Alvarino, García, & Andrés, 2021).

Con todo esto se denota que la situación actual de las TIC tiene problemáticas en su aplicación como lo son la interrupción de los procesos en la red debido a las dificultades de conexión, la prestación deficientes de algunos servicios virtuales debido a la falta de instrucción frente al tema del personal o los aplicativos incompetentes para el cumplimiento de sus fines, sin embargo, la posibilidad de mediar los procesos a través de estas herramientas hace posible una materialización mayor de los fines de la justicia, es decir, la amplificación de su acceso y la

culminación ágil de los procesos protegiendo así los principios de economía procesal, concentración y las disposiciones constitucionales del artículo 228, como se pudo observar al ser utilizadas para la recepción masiva de acciones legales y constitucionales en los años 2020 y 2021.

Pese a esto, una de las principales problemáticas de la implementación de las TIC al proceso es el inicio del mismo, ya que la posibilidad de entablar una acción si bien se vio facilitada e incrementada a través de la ayuda de los canales virtuales, también se vio limitada para aquellos procesos que no requieren de un apoderado judicial y que son interpuestos por ciudadanos sin acceso a herramientas de tecnología e información, recordando que Colombia es un país con grandes dificultades en la materialización de la equidad, en donde la capacidad económica está directamente relacionada con el acceso a la tecnología o servicios básicos, como lo es para el siglo XXI el internet (Caballero, 2020). De igual forma la localización de los ciudadanos en ciertas áreas del país dificulta el acceso a las señales de internet y telefonía interfiriendo con su calidad, por lo que, la eliminación total de la presencialidad en la justicia como ocurrió en medio de la pandemia aumenta el flujo de acciones interpuestas por unos ciudadanos, pero también dificulta que lo hagan otros sectores vulnerables de la población, a los cuales también se les debe garantizar el acceso a la justicia de manera presencial, siendo los principales afectados las zonas rurales frente a las zonas urbanas y capitales del país. (García, 2018).

La implementación de una justicia digital no puede eliminar la posibilidad de acceso de los ciudadanos con limitaciones frente al uso de la tecnología, de igual forma, incluso aquellos usuarios que tienen la capacidad de realizar la interposición de las acciones y la conexión a las audiencias a través de internet puede que no tengan la posibilidad de realizarlas con el lleno de los requisitos mínimos considerando que la prestación del servicio de internet es inestable en algunas áreas del país, por lo que, las actuaciones que requieren una conexión que transmita video y voz en tiempo real se ven entorpecidas por este tipo de limitaciones, es decir, para desarrollar correctamente las TIC aplicadas al proceso judicial existe un panorama que se debe tener en cuenta y que se relaciona con el nivel social, económico y cultural de los ciudadanos, aunque cada año crece la cifra de personas con conexión a internet dentro del país según los datos ofrecidos por el Min. TIC, solo cinco departamentos poseen un alcance estable del mismo, aspirándose que para el año 2022 la cifra de hogares conectados a internet aumente al 70%, cifra que aunque es alta sigue

dejando a un gran porcentaje de la población por fuera, por lo que aún es un punto que se encuentra en desarrollo (Portafolio, 2021).

Por otro lado, en torno a la práctica de las pruebas en medio de un panorama virtual, se han valido los jueces de hacer una rigurosa practica en la medida de lo posible de la confrontación de documentos de identidad ante la cámara, uso de micrófono y video debidamente enfocado y que permita ver con claridad a la persona, así mismo como en las pruebas documentales se ha validado ciertos aspectos que son permitidos desde los protocolos para los mensajes de datos, sin embargo, se han realizado críticas a la lealtad procesal y la garantía de contradicción, todo pues, la interrupción del proceso por una conexión deficiente y la baja calidad del video transmitido se considera influye en la capacidad de contradecir las pruebas al no interactuar en tiempo real y observar una proyección de la evidencia más no la realidad de la misma, lo que afectaría el principio de la inmediación que requiere de la observación personal del juez a las pruebas practicadas, así mismo como en el caso de los interrogatorios y testimonios, no es posible verificar que la persona no esté siendo coaccionada por un tercero a través de lo que se logra evidenciar en la transmisión. Frente a la prueba documental también existe el argumento de la imposibilidad de verificar su integridad, sobre este punto se desarrolla la posibilidad de la firma digital para la certificación de los elementos, así mismo como el uso de peritos especializados en el caso de que se contradiga lo manifestado en un documento, similar a lo ocurrido sin mediar las TIC cuando se desvirtúa un documento que en principio se presume autentico (Mora, 2021).

En cuanto al documento electrónico, la digitalización de los documentos representa la parte más sencilla de la aplicación de la Tecnología en el proceso, sin embargo, aquellos que requieren ser auténticos como lo son los aportados como prueba, demandan mayor cuidado puesto que su integridad es estrictamente necesaria para que puedan ser valorados e incorporados al proceso, para contrarrestar esta problemática se ha propuesto la muy necesaria firma digital, la cual permitiría que se certifique lo que en ellos se representa de manera simple a través de un sistema de verificación y no la mera visibilidad del mismo por parte del juez o la extrema necesidad de acudir a un perito informático. La firma digital es un mecanismo de cifrado a través del cual se garantiza la identidad de quien expide un documento y que este ha sido inalterado debido a que la clave utilizada para dar autenticidad al documento solo puede ser utilizada por la entidad o persona que expide el documento, de igual forma se presume la autenticidad de los documentos que

utilizan firma electrónica, sin embargo, esta puede ser puesta en duda debido a que sus requisitos son más flexibles que la firma digital, por lo que entidades y empresas deben utilizar la firma digital para la expedición de documentos de los cuales se vaya hacer uso en medio de un proceso judicial, es decir, que es reconocida la validez de los documentos electrónicos y los mismos pueden ser refutados de la misma manera que se realiza en un documento original en físico a través de un perito que pueda afirmar la manipulación del documento (Nissimblat & Gamba, 2014).

Identificación de las Problemáticas de aplicación y su solución:

Las limitaciones respecto a la implementación y uso de las TIC abrieron el panorama para la búsqueda de soluciones rápidas y la efectivización de los servicios y canales virtuales para su sostenimiento en el tiempo, no solamente en el marco de la pandemia. Como respuesta a las dificultades técnicas de los despachos reflejadas en el año 2020, en donde por primera vez se hizo uso de manera masiva de las TIC, en el año 2021 el Consejo Superior de la Judicatura instó a la renovación de los implementos tecnológicos para ampliar la capacidad de su uso y la contratación de entidades privadas que realizaran la indexación de los expedientes electrónicos y continuara con su conversión a archivos digitales, sin embargo, continúan los funcionarios sin mayor capacitación y los problemas de conectividad de algunos sectores de la población, por ello desde el Consejo Superior de la Judicatura se plantea la realización de videotutoriales para el conocimiento de la población del uso de los canales virtuales y la inversión en redes con mayor capacidad para contar con un sistema de carga y descarga de información más rápido y efectivo dentro de los palacios de justicia (Arrieta, 2021).

Frente al limitado acceso que los usuarios pueden tener a estas herramientas, para responder a esta dificultad que principalmente está presente en la población que se asienta en las zonas rurales, debe resaltarse que es labor de las entidades territoriales desarrollar las políticas públicas para la mejora de las redes de conectividad y el acceso gratuito al internet y herramientas tecnológicas por parte de la población menos privilegiada y con más restricciones para la conexión, por lo que, con el panorama actual y la coordinación de las entidades públicas y territoriales se debe ampliar la cobertura de red y servicios de telecomunicaciones en el país para poder suplir uno de los requisitos básicos para la implementación de las TIC, la infraestructura de red y computación, para esto la contratación de las empresas de telecomunicaciones es clave y de ellas se debe exigir un servicio de internet estable a través de la vigilancia del Estado (Martinez, 2021).

Una vez se logre mejorar los primeros aspectos de la digitalización de la justicia, como es la conversión de la totalidad de los archivos físicos a formato digital y la ampliación de la cobertura del servicio de internet para el acceso a la virtualidad, se ha propuesto por distintos sectores la introducción de la inteligencia artificial al proceso, ya que se ha evidenciado la imposibilidad de los funcionarios de brindar resultados ajustados a los tiempos procesales, dicha dificultad se vería minimizada a través de la aplicación de la Inteligencia Artificial [IA] para el procesamiento de la información, la automatización de ciertos procedimientos y la depuración de información irrelevante, ya que esta tecnología aplicada al campo jurídico se encarga de realizar tareas que requieren cierto tipo de razonamiento humano, sin remplazar al juez, ya que debe realizarse una verificación a las labores asistidas por la IA indudablemente, sin embargo, su aplicación se ha realizado en los despachos judiciales de países como Estados Unidos y Australia, en donde se introdujo para la realización de tareas simples, que no requieren mayor desgaste intelectual del juez pero que seguramente toman una gran porción de su tiempo, como el análisis de algunos requisitos de admisibilidad de la demanda o la respuesta a ciertos requerimientos habituales (Nárvaez, 2018).

Como ejemplificación de la importancia y beneficios que brinda la llegada de la Inteligencia Artificial como parte de la informática jurídica, en Colombia se plantea desde ya la aplicación de esta como prueba piloto en las Altas Cortes, los cuales son los órganos de la justicia que más poseen retraso en sus decisiones, para esto se ha tomado la aplicación del sistema PROMETEA, el cual ha sido introducido al sistema penal y constitucional argentino, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de medidas cautelares, arrojando buenos resultados, por lo tanto, a través de una colaboración con la Universidad del Rosario se ha traído a Colombia para que inicie sus pruebas pilotos en la Corte Constitucional frente a las acciones de tutelas promovidas en razón a la protección del derecho a la salud, considerando que constituyen aproximadamente el 52 % de las acciones constitucionales promovidas en Colombia (Rivadeneira, 2019).

Este sistema fue por primera vez planteado en el año 2019 y se ha examinado como un prototipo, la idea es que esta herramienta a través de los criterios impuestos por un Juez Constitucional logre impulsar más rápidamente el proceso y depure la información aportada al mismo para que el juez pueda tomar una decisión de una manera mucho más sencilla y rápida. El

funcionamiento de la corte con el apoyo de este sistema IA implicaría una mejora de un 900% según lo afirmado por el mismo tribunal, y las decisiones se tomarían casi en tiempo real. Si su aplicación resulta eficaz y se superan las dificultades técnicas existentes en la implementación de las TIC en Colombia se podría plantear su funcionamiento en distintas áreas del derecho, el sistema es adaptable a todas las jurisdicciones y no elimina la participación humana, así mismo como garantiza la transparencia al automatizar los procesos de publicación de la información y notificaciones enviadas a los accionantes, por lo que, con la capacitación adecuada de los funcionarios judiciales se podría mejorar la respuesta de la Rama Judicial a las necesidades de la población colombiana. El sistema de Inteligencia Artificial fue lanzado por primera vez en el año 2017 e inicio la aplicación de un prototipo en Colombia en el año 2019, sigue examinándose su implementación dentro del sistema judicial colombiano para la recepción de las acciones de tutela (Rivadeneira, 2019).

Conclusiones:

Con el desarrollo del artículo se buscó definir a las Tecnologías de la Información, exponer su aplicación y las dificultades encontradas en su introducción al proceso judicial, a su vez que se plantearon las posibles soluciones a las dificultades encontradas para lograr los fines constitucionales de la Administración Pública. Bajo el recorrido contemplado en el estudio de las TIC en el país ha sido posible definir las e identificar elementos que las comprenden, ejemplificar las situaciones que han obstaculizado el avance de las mismas, así mismo como se ha evidenciado las dificultades de su introducción y los errores que pueden presentar, sin embargo, continuaron siendo las herramientas más eficaces para atacar la congestión del sistema judicial colombiano y atender a las necesidades de modernización del Estado.

Atendiendo al objetivo de la aplicación de las TIC en Colombia se puede colegir de lo hallado que el proceso de introducción de las TIC en la Administración de Justicia se puede dividir en tres etapas de gran importancia para su entendimiento y la solución a sus problemáticas, la primera etapa consistió en la creación de legislación y lineamientos respecto al tema que iniciaron por ser aplicados a partir de la creación de sitios web a través de los cuales se permite consultar los avances del proceso, la jurisprudencia colombiana y el registro de distintas actuaciones ante la administración pública, en esta etapa se pudo evidenciar que se hicieron esfuerzos orientados a brindar información, más no al uso de las TIC para otros aspectos procesales; la segunda etapa

consistió en la implementación forzada de los requisitos que la justicia digital necesitaba, la conversión total de los elementos de un proceso a formatos digitales, la ausencia total de la presencialidad y de formalidades que la requirieran, el uso de las TIC para el desarrollo de las audiencias, practica de pruebas y demás actuaciones y diligencias que se realizan en el decurso del proceso; para poder realizarlo se tuvieron que crear rápidamente canales virtuales especializados en la administración de justicia y como consecuencia de esta aplicación apresurada de la tecnología al proceso se evidenciaron dificultades para cumplir correctamente con los requisitos de la virtualidad; la última etapa hace referencia a los panoramas que deja la aplicación forzosa de las TIC en el proceso, situación que de manera manifiesta evidencia los beneficios de las mismas y los desafíos que en Colombia se deben de afrontar para que la justicia continúe haciendo uso de estos mecanismos de virtualidad y tecnología, esta situación se presenta como positiva debido a que resultó necesaria para la realidad judicial del país ayudando a la llegada de la modernidad a la justicia colombiana, gracias a esto los esfuerzos se continuaran realizando en torno a la implementación de las TIC y el mejoramiento de la infraestructura tecnológica del país.

Se observa entonces como la digitalización de la justicia logra alcanzar aspectos claves para su eficiente prestación, el primero es el acceso a la información de manera rápida, la reducción del tiempo que toma realizar cada tarea, la automatización de ciertos procesos, la posibilidad de realizar actuaciones del proceso de manera remota, la facilidad para realizar solicitudes y la ampliación de la cobertura del acceso a la justicia y una tutela judicial efectiva, su desarrollo y necesidad ha sido tal que pese a distintas problemáticas que en torno al tema se presenta se ha evidenciado el interés de la judicatura por implementar sistemas de Inteligencia Artificial, los cuales permitirían agilizar en gran medida el proceso judicial y lograr completamente la finalidad de descongestión del sistema, sistemas que se encuentran bajo practica en el momento y de ser acogidos se espera sean implementados de manera gradual hasta lograr su aplicación total.

Frente al objetivo de identificación de las problemáticas en la aplicación de las TIC, en contraposición a los beneficios que brindan para la justicia colombiana y la afirmación de su innegable necesidad para mejorar los problemas con los que cuenta la Administración de Justicia, también se observó que desde su mención por primera vez en el año 1996 se ha dado en su aplicación y desarrollo dificultades que fueron determinantes en el desempeño que se tuvo en el marco de la pandemia afrontada por el país desde el año 2020 y cuya solución es apremiante para

que el auge de la tecnología pueda alcanzar los fines que de su implementación se esperan en los despachos judiciales. Los ejes principales de la problemática de las TIC en Colombia se encuentran centrados en tres aspectos que han impedido que se desarrollen correctamente, el primero de ellos es la capacidad técnica de los funcionarios y usuarios para realizar las labores necesarias para mediar cada actuación por las TIC, problema que necesariamente debe atenderse con el desarrollo de capacitaciones para los empleados de la rama judicial y la disposición de guías sencillas y de fácil acceso que permitan a los usuarios hacer uso de los servicios tecnológicos para la interposición de acciones y eventual resolución de los conflictos.

El segundo aspecto que dificulta la aplicación de las TIC al proceso radica en la necesidad de ampliar la cobertura de redes y telecomunicaciones en Colombia, la cual se encuentra limitada en distintas zonas del país, afectando especialmente a la población rural, este aspecto conlleva a que las agendas políticas de los años venideros deban necesariamente incluir la mejora de este servicio para poder que los ciudadanos tengan acceso rápido a la interposición de acciones judiciales y constitucionales, a la información de los procesos y puedan asistir a las audiencias sin la necesidad de incurrir en costos y tiempo de desplazamiento hasta los juzgados, así mismo como se debe mejorar la capacidad de los servidores de red de la misma rama judicial, ya que con esta dificultad en la prestación eficaz del servicio de internet también se cuenta en los despachos judiciales, de igual forma se debe contar con los implementos adecuados, como computadores y demás elementos necesarios para desarrollar la justicia digital.

Por último, un factor que ha influido en las dificultades del desarrollo de las TIC aplicadas a la justicia ha sido el examen de la integridad que estas herramientas pueden brindar al proceso, la seguridad de la información que a través de ellas se ha representado se considera uno de los principales fundamentos para requerir la exigencia de viejos procesos sobre la virtualidad, frente a esto se debe decir que en Colombia se ha buscado presumir la veracidad de los documentos electrónicos, a través de herramientas como firma electrónica y digital y sobre la valoración de estos se ha desarrollado mayor jurisprudencia, legislación y protocolos desde varios años atrás, de igual forma, el examen de otros elementos de prueba que se incorporan al proceso y que con la presencialidad se permite que se realicen de primera mano es posible que se requiera una mayor implementación de lineamientos al respecto.

Con lo expuesto a lo largo del artículo se puede comprender a cabalidad la implementación de las herramientas tecnológicas en el proceso judicial colombiano, esto se logró a través del estudio de las disposiciones normativas que desde el año 1996 hasta el 2020 se ha generado en torno al tema, así mismo como la introducción de estas en la práctica para evidenciar cuál ha sido su desarrollo, las problemáticas que de su aplicación se han generado y las estrategias que para su solución se han dispuesto en el país, con el objetivo de ampliar el conocimiento respecto al tema y comprender el interés creciente por la modernización del Estado como una necesidad imperiosa.

Bibliografía

- Agudelo, M., Chomali, E., & Suniaga, J. (2020). Las Oportunidades de la Digitalización en América Latina frente al Covid 19. *Agenda Digital Regional 2020-2022*.
- Alvarez, L. F. (2019). *Tecnologías al Servicio de la Justicia y el Derecho*. Pontificia Universidad Javeriana.
- Alvarino, I., García, S., & Andrés, C. (2021). Fortalezas y Debilidades de la Implementación de las TIC en el Sistema Judicial de Cartagena. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*.
- Arrieta, S. (2021). *La Digitalización de la Justicia en Colombia: Avances y Retos*. Departamento de Derecho Laboral Universidad Externado.
- Belloch, C. (2010). *Las Tecnologías de la Información y Comunicación (T.I.C)*. Universidad de Valencia.
- Bernal, D. F. (2021). Efectos de las Tecnologías de la Información Aplicadas al Sistema Jurisdiccional Colombiano y su Eficacia en el Ámbito Procesal. Universidad Católica de Colombia.
- Caballero, J. (2020). *El acceso a Internet como un Derecho Humano*. Universidad Externado.
- CAF. (2021). *¿Podrá la Inteligencia Artificial Mejorar la Administración de Justicia?* Banco de Desarrollo de América Latina.
- Castañeda, D. (2020). *Las TIC llegaron para quedarse en el sector Justicia*. La República .
- Centro de Estudios de Justicia de las Americas, Ceja. (2019). *Perspectivas de Uso e Impactos de las TIC en la Administración de Justicia en América Latina*. Santiago de Chile: CEJA - JSCA.
- Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA. (2019). *Perspectivas de Uso e Impactos de las TIC en la Administración de Justicia en América Latina*. . Santiago de Chile: CEJA-JSCA.
- Cordella, A., & Francesco, C. (2020). *Tecnologías Digitales para Mejorar los Sistemas de Justicia*. . Banco Interamericano de Desarrollo.
- García, J. D. (2018). *Crisis en el Sector las TIC en Colombia*. Periodico Universidad Nacional.
- Guerra, M. d., & Oviedo, J. D. (2011). *De las Telecomunicaciones a las TIC: Ley de TIC en Colombia (L1341/09)*. Oficina CEPAL Bogotá.
- Lillo, R. (2012). *El Rol de las TIC en una Justicia para los ciudadanos*. *Sistemas Judiciales*. CEJA.
- Martinez, S. (2021). *Es el Momento de Repensar el Sector TIC en Colombia*. Asocapitales.

- Mercado, H. (2021). Los Desafios de la Justicia en Colombia ante la Virtualidad. Corporación Excelencia de la Justicia.
- Ministerio de Justicia. (2021). Acerca de MinTic. Gobierno Nacional de Colombia.
- Mora, W. (2021). Las Incidencias de la Practica de la Virtualidad en el Proceso Penal Garantista. Universidad EAFIT.
- Nárvaez, C. (2018). Inteligencia Artificial para el Sistema Judicial Colombiano. *Ámbito Jurídico*.
- Nissimblat, N., & Gamba, J. (2014). Justicia Digital en Colombia ¿Un Nuevo Modelo de Enjuiciamiento o una Aproximación a la Modernidad? RIU Austral.
- Portafolio. (2021). Así está Colombia en cuanto a accesos a internet fijo y móvil. Revista Portafolio.
- Quiñones, J. P. (2021). Hacia la Modernización de la Justicia en Colombia: ¿De la Justicia de papel a la Justicia Digital. Universidad Externado.
- Ramos, A. M. (2021). La Digitalización de la Justicia en Colombia: en busca del tiempo perdido. *La Justicia y la Tecnología*. Sistemas Judiciales, CEJA.
- Rivadeneira, J. C. (2019). Prometea, Inteligencia Artificial para la Revisión de Tutelas en la Corte Constitucional. *Ámbito Jurídico*.
- Universidad Externado. (2019). Recuerde el uso de las TIC. *Blog de Derecho de Negocios*.
- Varela, D. F. (2019). Expediente Electrónico para Procesos Judiciales. . *¿Donde estamos, Para donde vamos?* Archivo General de la Nación de Colombia.
- Vega, L., & Reyes, L. (2018). Impacto de Uso de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Gestión Judicial de la Dirección Seccional de Cucutá. *Universidad Libre*. Revista Interfaces.